



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JE-033/2023.

ACTOR: JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CERÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO (PT).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a tres de julio de dos mil veintitrés¹.

VISTA la cuenta de tres de julio, signada por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal, relativa a la promoción registrada con el número de folio 550.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Se tiene por recibido la promoción registrada con el número de folio 550, signada por la Secretaria General de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) con sede en Ciudad de México, mediante la cual dio **cumplimiento** a lo solicitado mediante el proveído de veintiocho de junio; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Admisión del medio de impugnación. Toda vez que se colman los requisitos previstos en la legislación aplicable, con fundamento en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución Federal, y 44, fracción IV, de la Ley de Medios, se admite a trámite el presente Juicio.

CUARTO. Pruebas de la parte actora. Con fundamento en el artículo 29, fracciones II, V, y VI de la Ley de Medios, **se admiten** las pruebas ofrecidas

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veintitrés, salvo precisión.

por la parte actora en el escrito de demanda, mismas que se tienen por desahogadas, dada su propia y especial naturaleza.

Ahora bien, por cuando a la **autoridad responsable** se precisa que la misma **no ofreció prueba** alguna al momento de rendir el informe circunstanciado; lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese**: al actor y a la autoridad responsable, en el medio señalado para tal efecto; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase**.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante el **Secretario de Estudio y Cuenta, Fernando Flores Xelhuantzi**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.

MAGISTRADO

MIGUEL NAVA XOCHITIOTZI



SECRETARIO

FERNANDO FLORES XELHUANTZI

COTEJADO